



# Resolución Ministerial

Nº 59 - 2018 - MINEDU

Lima, 30 NOV 2018

**Vistos**, el Expediente N° DIGEBR2018-EXT-0223720, el Informe N° 057-2018-MINEDU/SG-OGA de la Oficina General de Administración, el Oficio N° 1980-2018-MINEDU-VMGP/DIGEBR, y el Informe N° 588-2018/MINEDU-VMGP/DIGEBR-UAC de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Memorándum N° 531-2018-MINEDU/SG-OGCI, y el Informe N° 202-2018-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Olimpiada Matemática Argentina, cursa invitación al Presidente de la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana, para participar en la 27° Olimpiada Matemática Rioplatense -OMR 2018, que se llevará a cabo del 01 al 05 de diciembre de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

Que, mediante Carta de fecha 12 de noviembre de 2018, el Presidente de la Comisión de Olimpiadas de la Sociedad Matemática Peruana comunica al Ministerio de Educación la relación de estudiantes y profesores seleccionados para formar parte de la delegación que participará en la OMR 2018;

Que, la Olimpiada Matemática Rioplatense - OMR, tiene como objetivo fundamental estimular entre los jóvenes participantes la capacidad para resolver problemas mediante competencias matemáticas. La OMR es una competencia internacional similar a la Olimpiada Mundial, con dos pruebas tomadas en días consecutivos, dirigida a estudiantes de educación secundaria;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación para atender, con cargo a su presupuesto institucional, la ejecución de un plan para la participación en eventos y competencias internacionales para la medición de los aprendizajes, el cual se aprueba dentro de los treinta (30) días de iniciado el año fiscal mediante resolución ministerial. El mencionado plan debe establecer los eventos, la condición y cantidad de participantes a los que se financiará pasajes y/o viáticos, según corresponda;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas; asimismo señala que la autorización para viajes al exterior de las personas antes mencionadas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2018-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s 238-2018-MINEDU, 419-2018-MINEDU y 515-2018-MINEDU se aprobó el Plan de Trabajo para la participación de las Delegaciones que nos representarán en los Concursos Educativos Internacionales a desarrollarse durante el año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, entre los cuales se contempla la participación en la OMR 2018;

Que, mediante Informe N° 588-2018/MINEDU-VMGP/DIGEBR-UAC la Dirección General de Educación Básica Regular - DIGEBR señala que es necesario el viaje de la citada Delegación, toda vez que contribuye y fortalece el perfil de egreso del estudiante de la Educación Básica, establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica; asimismo, genera un impacto social en el ámbito escolar, académico y la sociedad peruana por el apoyo reconocimiento que brinda el Estado Peruano a los estudiantes talentos en ciencia al nominarlos como representantes de nuestro país en este evento de trascendencia internacional;

Que, con Informe N° 202-2018-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la participación de los estudiantes: YOHAN MIN, FLOR ISABEL LUNA ALAMA, EDUARDO FERNANDO ARAGON AYALA, MARIO LEOPOLDO PARIONA MOLOCHO, EDUARDO JOSUE BALBUENA VELASQUEZ, ALFREDO GUSTAVO BARRA ALVARADO, JOSE MIGUEL ESPINOZA RIVADENEIRA, MEL KLUIVERT RUSSEL CAPCHA CHANCA, CHRISTOPHER JOSEPH NUÑEZ VARILLAS; y de los profesores: JULIO JOSUE GUTIERREZ ALVA, JOHEL VICTORINO BELTRAN RAMIREZ y HERNAN NECIOSUP PUICAN, en la OMR 2018, toda vez que fortalecerá sus competencias y capacidades matemáticas, el desarrollo de su talento y su autoestima; finalmente, permitirá mostrar el nivel que tienen nuestros adolescentes talentos de matemática en relación a otros estudiantes del mundo;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de los 09 (nueve) estudiantes y 03 (tres) profesores tutores a los que se hace referencia en el considerando precedente los cuales integran la Delegación que participará en la OMR 2018, cuyos gastos de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora: 026 – Programa Educación Básica para Todos. Los gastos asociados a los viáticos serán cubiertos por las Instituciones Educativas participantes en el evento;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la Secretaría General, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30693, Ley de





# Resolución Ministerial

N° 659 - 2018 - MINEDU

Lima, 30 NOV 2018

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los estudiantes: YOHAN MIN, FLOR ISABEL LUNA ALAMA, EDUARDO FERNANDO ARAGON AYALA, MARIO LEOPOLDO PARIONA MOLOCHO, EDUARDO JOSUE BALBUENA VELASQUEZ, ALFREDO GUSTAVO BARRA ALVARADO, JOSE MIGUEL ESPINOZA RIVADENEIRA, MEL KLUIVERT RUSSEL CAPCHA CHANCA, CHRISTOPHER JOSEPH NUÑEZ VARILLAS; y de los profesores: JULIO JOSUE GUTIERREZ ALVA, JOHEL VICTORINO BELTRAN RAMIREZ y HERNAN NECIOSUP PUICAN que participarán en la 27° Olimpiada Matemática Rioplatense - OMR 2018 que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 01 al 06 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por conceptos de pasajes aéreos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026 – Programa Educación Básica para Todos, de acuerdo al siguiente detalle:

## ESTUDIANTES:

|  |   |      |        |
|--|---|------|--------|
| <b>YOHAN MIN</b><br>Pasajes aéreos (incluye TUUA)                      | : | US\$ | 805,29 |
| <b>FLOR ISABEL LUNA ALAMA</b><br>Pasajes aéreos (incluye TUUA)         | : | US\$ | 805,29 |
| <b>EDUARDO FERNANDO ARAGON AYALA</b><br>Pasajes aéreos (incluye TUUA)  | : | US\$ | 805,29 |
| <b>MARIO LEOPOLDO PARIONA MOLOCHO</b><br>Pasajes aéreos (incluye TUUA) | : | US\$ | 805,29 |



**EDUARDO JOSUE BALBUENA VELASQUEZ**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**ALFREDO GUSTAVO BARRA ALVARADO**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**JOSE MIGUEL ESPINOZA RIVADENEIRA**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**MEL KLUIVERT RUSSEL CAPCHA CHANCA**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**CHRISTOPHER JOSEPH NUÑEZ VARILLAS**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**PROFESORES TUTORES:**

**JOHEL VICTORINO BELTRAN RAMIREZ**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**JULIO JOSUE GUTIERREZ ALVA**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**HERNAN NECIOSUP PUICAN**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 805,29

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas señaladas en el artículo precedente deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**DANIEL ALFARO PAREDES**  
Ministro de Educación

